

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre de 2023.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD** relativa al expediente 2023/090/000126 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

Expediente: 2023/090/000126

El Jefe de Cooperación al Desarrollo, Presupuestos, Mayores y Discapacidad propone a la CONCEJAL DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, para su aprobación por Junta de Gobierno Local, si procede, el siguiente

INFORME-PROPUESTA

VISTO el expediente núm. Exp. 2023/090/000126 del Servicio de Mayores y Discapacidad referente a la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia destinadas a entidades para la realización de proyectos con mayores y personas con discapacidad, ejercicio 2023 y,

RESULTANDO.- Las presentes subvenciones tienen por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia que tengan por finalidad la realización de proyectos o actividades de intervención relacionados con las competencias que tiene atribuidas por delegación la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

RESULTANDO.- El presupuesto máximo previsto en la Convocatoria adjunta, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023/090/2312/48000** en la que queda acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente, del Presupuesto Prorrogado 2022 para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Murcia, es de **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000 €)**.

RESULTANDO.- Las subvenciones **se abonarán con carácter previo a la justificación y sin establecimiento previo de garantía**, para que los beneficiarios de la subvención no precisen adelantar los fondos necesarios para el desarrollo de los proyectos.

El plazo para presentar la justificación de las subvenciones finalizará el **31 de mayo de 2024**.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por R.D 887/2006 de 21 de julio donde se acredita el cumplimiento de los requisitos legales de la Convocatoria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor, en el capítulo que regula las subvenciones municipales; el Plan estratégico de subvenciones 2021-2023. Ejercicio 2023 -línea: 1 65 90 2312 48000-; Ordenanza general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad

Ayuntamiento de Murcia

www.murcia.es

sesión de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023) y demás normativa que resulte de aplicación.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2023, en relación a lo preceptuado en los artículos 127.1.g, y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, y conforme a lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de junio de 2023, para la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, El Jefe del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestario, somete a la consideración de la Concejala Delegada de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad, para su elevación y aprobación por la Junta de Gobierno, la siguiente:

Vistos los antecedentes, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2023 y en consonancia con lo previsto en el art. 127.g, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003; y teniendo en cuenta el régimen especial de organización aplicable a los municipios de gran población, resulta que el órgano municipal que ostenta la competencia para la adopción de la presente resolución es la Junta de Gobierno Municipal, por lo que la Concejalía Delegada de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad eleva para su aprobación si procede, la siguiente propuesta:

En virtud de lo anterior **SE ACUERDA**:

PRIMERO.- La aprobación de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia destinadas a entidades para la realización de proyectos con mayores y personas con discapacidad, ejercicio 2023

SEGUNDO.- La autorización del gasto de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia destinadas a entidades para la realización de proyectos con mayores y personas con discapacidad, ejercicio 2023, por importe total de **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS, (85.000€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023/090/2312/48000** del Presupuesto vigente, número de operación previa 920230012087.

TERCERO.- Hacer público el presente acuerdo a través de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar extracto de la Convocatoria en el BORM a efectos del cómputo de plazo para la presentación de solicitudes.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Contabilidad.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUxg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*

14nuO7qm3cqh59y233sdTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 13 de Octubre de 2023

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad

Ayuntamiento de Murcia

www.murcia.es

El Jefe de Cooperación al Desarrollo, Presupuestos, Mayores y Discapacidad.
Fdo.- José Andrés Olmos Castelo

**VISTO EL PRECEDENTE INFORME- PROPUESTA DEL
JEFE DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, PRESUPUESTOS, MAYORES Y DISCAPACIDAD, Y DE
CONFORMIDAD CON EL MISMO, ELÉVESE A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA
SU APROBACIÓN**

**CONCEJAL DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD
Fdo.- Ascensión Carreño Fernández**

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUxg6yo1TpVlh+nPIXs485z1Vklw*W

T4huO7qm3cqh59y233sdTC+A9DHVqUnlsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 23.2 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 23 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. n.º 36 de 14 de febrero de 2023), las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal y de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la citada Ordenanza, dentro de la Línea Estratégica 1, Acción Social, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2021-2023, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2022, y su última actualización para el ejercicio 2023 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 05 de mayo de 2023, se **aprueba la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento selectivo único** dirigida a la concesión por el Ayuntamiento de Murcia, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para realización de Proyectos con Mayores y Personas con Discapacidad que se desarrollen en el municipio de Murcia en el ejercicio económico 2023.

1.-Objeto y finalidad

La presente Convocatoria tienen por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia que tengan por finalidad la realización de proyectos o actividades de intervención relacionados con las competencias que tiene atribuidas por delegación la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad, en relación con los siguientes ámbitos de actuación y con los objetivos que se señalan:

Mayores.

- Realizar actividades de formación, culturales, recreativas, artísticas y de promoción de la salud.
- Impulsar el fomento de la participación e integración social de las personas mayores.
- Promover el voluntariado entre mayores.
- Promover el envejecimiento saludable y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización e información.
- Facilitar el conocimiento de las necesidades de las personas mayores, teniendo en cuenta sus diferencias en función del género.
- Cooperar con otras entidades de la zona en el diseño y desarrollo de actuaciones que repercutan tanto en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores como de la comunidad en la que se integran. Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.
- Facilitar la ayuda mutua entre las personas Mayores y de éstas con otros colectivos.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAGMTZpLOVUxg6yo1TpVlh+nPIXs485z1TKlW*W

T4nuO7qm3cqtH59y233sdTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

- Realizar actuaciones de aproximación y formación de las personas Mayores a las nuevas tecnologías.
- Desarrollar actividades lúdicas y de fomento de la convivencia entre las personas Mayores.

Personas con discapacidad.

- Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información, sensibilización y debate en coordinación con los distintos agentes sociales del territorio.
- Fomentar e impulsar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de las personas con discapacidad.
- Realizar campañas de prevención y de promoción de la salud de las personas con discapacidad.
- Mejorar los niveles de autonomía y desenvolvimiento social de las personas con discapacidad mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo, compensación y refuerzo.

2.-Entidades beneficiarias

Podrán solicitar subvención las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los ámbitos que son objeto de la presente convocatoria.

1. No tendrán condición de entidades beneficiarias a los efectos de esta convocatoria: las entidades de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las sociedades civiles, las cámaras oficiales de comercio, industria o navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos u otras entidades con análogos fines específicos y de similar naturaleza a los citados anteriormente.
2. No podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, aquellas entidades que durante el año 2023 puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo, de concesión directa o por la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
3. A la presente Convocatoria, sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad, que deberá estar referida a un solo proyecto. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, conllevará la exclusión de participación de todas las solicitudes que se presenten a la Convocatoria.
4. Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Murcia.

3.- Financiación de las actividades subvencionadas.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXs485z1VklW*W

14nuO7qm3cqh59y233dTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad

Ayuntamiento de Murcia

www.murcia.es

Los proyectos presentados a esta convocatoria habrán de ser cofinanciados con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones.

Las entidades que soliciten subvención al amparo de la presente convocatoria, dispondrán de la capacidad para financiar por cualquier medio, la diferencia entre la subvención solicitada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del la Ley General de Subvenciones, la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de ser acreditada en los términos previstos en el apartado de justificación de la convocatoria.

4.- Régimen y procedimiento de concesión de subvenciones.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se realizarán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, valorando los proyectos solicitados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6.º de las presentes normas, con el fin de establecer una prelación entre los mismos.

5.- Consignación presupuestaria.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo al crédito previsto en la aplicación presupuestaria y por el importe máximo que a continuación se señala, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de crédito presupuestario en el presupuesto anual del ejercicio 2023.

El importe máximo de la suma de subvenciones concedidas ascenderá a 85.000 euros (OCHENTA Y CINCO MIL EUROS), con cargo al vigente presupuesto y aplicación presupuestarias 2023/090/2312/48000 - Nº Operación A 920230012087, por un importe máximo de 85.000 €.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada y, en ningún caso, superior al coste total de ejecución de la actividad por la que solicita la subvención.

6.- Formulación de Proyectos y Criterios para su valoración

1.- Formulación de Proyectos

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAGMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXS485z1IKlW*W

14nu07qm3cqh59y233dtTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

A) Los proyectos seguirán en su presentación el siguiente esquema básico:

- Fundamentación.
- Objetivos, formulados en términos que permitan evaluar su consecución.
- Destinatario/as, con especificación de los entidades beneficiarias directas e indirectas y si se corresponde con la naturaleza del proyecto
- Temporalización del proyecto y calendario de ejecución, en el ejercicio de la presente convocatoria.
- Ámbito territorial de actuación en el municipio de Murcia.
- Descripción de actividades.
- Espacios a utilizar: locales, instalaciones deportivas, etc.
- Metodología.
- Recursos humanos (diferenciando personal laboral y voluntariado) y materiales.
- Aspectos innovadores del proyecto.
- Indicadores de evaluación.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la actividad, con especificación del presupuesto total de la actividad y cantidad solicitada al Ayuntamiento (con indicación y desglose de las partidas y conceptos del presupuesto para los que se solicita la subvención); previsiones de financiación del resto del importe del proyecto, con indicación expresa mediante una relación detallada de otras subvenciones públicas o privadas concedidas que sean conocidas en el momento de cursar la solicitud, con indicación de su importe y procedencia, así como de la aportación que realizará la propia entidad solicitante.

B) Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán incorporar en su formulación criterios relativos a:

- La igualdad entre mujeres y hombres.
- La promoción de estrategias de información y sensibilización de la sociedad, con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Potenciar la promoción social y la participación activa de las personas y de los diferentes grupos de población en la comunidad y en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana, a través de la dinamización comunitaria, la cooperación y la ayuda mutua.
- La consolidación del tejido social y el asociacionismo, como elemento de promoción social y comunitaria.
- Iniciativas y metodologías innovadoras para la promoción de la igualdad ente mujeres y hombres.

2.- Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) En relación con el proyecto (Hasta 50 puntos), distribuidos del siguiente modo:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*W

14nuO7qm3cqh59y233sdTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

- La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales, destacándose aquellos proyectos que se realicen de forma conjunta y continuada con el Servio de Mayores y Discapacidad del Ayuntamiento de Murcia. (Hasta 16 puntos)
- La relevancia social: La relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada y el número previsible de entidades beneficiarias del proyecto o actividad. (Hasta 12 puntos)
- Coherencia: La idoneidad de las actividades programadas respecto a las necesidades detectadas, los objetivos definidos, la disposición de medios para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario y la metodología propuesta, así como el carácter innovador de ésta. (Hasta 12 puntos)
- Participación de la población destinataria en la definición de la problemática, la elaboración y desarrollo del proyecto y en la evaluación de los resultados. (Hasta 5 puntos).
- El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad. (Hasta 5 puntos)

B) Con relación a la entidad (Hasta 20 puntos), distribuidos del siguiente modo:

- Las características de la entidad: Trayectoria de la entidad, experiencia en el sector, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas. (Hasta 12 puntos)
- Participación del voluntariado: Promoción del voluntariado, grado de participación de personal voluntario en el desarrollo de la actuación, así como que la formación del mismo esté en consonancia con el tipo de actividades en las que participa. (Hasta 8 puntos)

C) En relación con el presupuesto (Hasta 25 puntos)

- Economía de Recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta a los objetivos propuestos y posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible. (Hasta 20 puntos, que se distribuirán del siguiente modo conforme al importe total del proyecto)

Importe Total del Proyecto	Puntos
Menos de 10.000 €	20
10.001 € a 12.000 €	19
12.001 € a 14.000 €	18
14.001 € a 16.000 €	17
16.001 € a 18.000 €	16
18.001 € a 20.000 €	15

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAGMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*W

14nuO7qm3cqh59y233dtC+A9DHVqUnLSujkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad

Ayuntamiento de Murcia

www.murcia.es

Importe Total del Proyecto	Puntos
20.001 € a 22.000 €	14
22.001 € a 24.000 €	13
24.001 € a 26.000 €	12
26.001 € a 28.000 €	11
28.001 € a 30.000 €	10
30.001 € a 32.000 €	9
32.001 € a 34.000 €	8
34.001 € a 36.000 €	7
36.001 € a 38.000 €	6
38.001 € a 40.000 €	5
40.001 € a 50.000 €	4
50.001 € a 65.000 €	3
65.001 € a 80.000 €	2
80.001 € a 100.000 €	1
Mas de 100.001 €	0

- Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de local municipal y/o suministros. (Hasta 5 puntos, que se distribuirán del siguiente modo conforme al porcentaje solicitado sobre el total del proyecto)

Porcentaje solicitado	Puntos
<20%	5
21 a 30 %	4
31 a 45 %	3
46 a 60 %	2
61 a 75 %	1
>76 %	0

D) Otros factores complementarios (Hasta 5 puntos)

- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las madres, padres y/o cuidadores de menores, adolescentes y personas dependientes a su cargo. (Proyectos cuya naturaleza no lleve implícito este enfoque).
- Proponer iniciativas y metodologías innovadoras.
- Contemplar aspectos de estudio e investigación en el ámbito social.
- Uso del lenguaje inclusivo.
- Presentación de datos desagregados por sexo.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUxg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*W

T4huO7qm3cqh59y233dTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad

Ayuntamiento de Murcia

www.murcia.es

Solamente obtendrán subvención aquellos proyectos que hayan alcanzado en el proceso de valoración una puntuación igual o superior a 50 puntos.

El importe individualizado de los proyectos que se proponga subvencionar será el resultante de multiplicar el importe solicitado por la puntuación obtenida en tanto unitario, dentro del crédito disponible.

7.- Requisitos de las entidades solicitantes.

Las entidades que deseen acogerse a la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones.
- b) Estar inscrita y actualizada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia al momento de la publicación en el BORM del extracto de la presente convocatoria.
- c) Acreditar un funcionamiento real y efectivo en el municipio de Murcia durante al menos los últimos 2 años.
- d) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de las Administraciones Públicas.
- e) Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- f) Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de la presente convocatoria definidos en el art. 1º de la misma.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
- h) No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
- i) Haber presentado en el plazo establecido las justificaciones de otras subvenciones otorgadas en el ejercicio anterior por el Ayuntamiento de Murcia.
- j) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.
- k) No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.
- l) Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*W

T4nuO7qm3cqh59y233dtC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

8.-Solicitudes y documentación

Las entidades que concurren a estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

1º. Solicitud según modelo normalizado debidamente cumplimentado en todos sus apartados. La solicitud estará disponible en el procedimiento electrónico específico habilitado para ello en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=5262>

Teniendo en cuenta la naturaleza de los beneficiarios de las subvención a las que se refiere la presente convocatoria y en aplicación de lo establecido en los artículos 14, 16.4 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **únicamente serán admitidas las solicitudes que se presenten electrónicamente** en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la precitada Ley 39/2015.

En el caso de incumplimiento de esta obligación y se proceda a la presentación de la solicitud de modo presencial, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane mediante su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se realice la subsanación, quedando excluidas las solicitudes que se presenten una vez superada la fecha máxima para participar en la presente convocatoria.

2º. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

- a) Proyecto en el que se detallen las actividades que se van a realizar y para las que se solicita subvención. Este proyecto deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos: fundamentación, fines y objetivos, ámbito de actuación y destinatarios, descripción de actividades, metodología y planificación, recursos y evaluación.
- b) Copia de los estatutos de la Entidad en los que se acredite que está constituida conforme a su legislación específica y que figura inscrita en el Registro Administrativo que corresponda según su naturaleza.
- c) Certificado del Secretario/a de la Entidad, con la relación actual de miembros que componen sus órganos de Gobierno y Representación, señalando, cuando proceda, la asamblea en la que se produjo la elección, así como el número total de miembros de la Entidad.
- d) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Documento acreditativo en el que se indique el número de cuenta bancaria IBAN (24 dígitos) de la Entidad solicitante en el que se hará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.
- f) Declaración responsable justificativa, que se encuentra incluida en el modelo de solicitud, a los efectos previstos en el Art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAGMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*

T4nuO7qm3cqh59y233dTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

Subvenciones de que la Entidad no se halla incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiaria que señalan los apartados 2 y 3 del art. 13 de la precitada Ley, incluyéndose el compromiso de mantener dicho requisito durante todo el procedimiento, tal y como establece el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Declaración responsable seguro de responsabilidad civil, incluido en el formulario de solicitud.

h) Declaración Responsable del representante de la Entidad, manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el último apartado del artículo anterior, en relación con la exigencia establecida en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya formulación viene recogida en el propio modelo de solicitud.

i) Certificado vigente positivo a los efectos de obtención de subvención, emitido por la AEAT y de la Seguridad Social, **que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

La presentación de tales certificados podrán ser sustituidos por la **AUTORIZACIÓN** de acceso para obtención de tal información al Ayuntamiento de Murcia, marcando la casilla correspondiente disponible en el modelo de solicitud.

No será necesaria la presentación de los documentos establecidos en los apartados b, c y d, cuando ya se hubiesen presentado por las entidades concurrentes en anteriores convocatorias siempre que no se haya producido ninguna variación en su contenido, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento para el que fueron presentados. En este caso, la documentación podrá ser sustituida por una declaración responsable, cuya formulación viene recogida en el propio modelo de solicitud, en la que se confirme que no ha habido modificación alguna en los datos contenidos en dichos documentos en la fecha de presentación de la misma.

9.-Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

10.-Subsanación de la solicitud

Cuando las solicitudes de iniciación presentadas no reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá a los interesados mediante la **PUBLICACIÓN, CON EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**, de un requerimiento en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>), para que las **SUBSANEN en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles**, con la indicación de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*W

14nuO7qm3cqtH59233dTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

General de Subvenciones, y el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.-Tramitación y resolución

11.1 Instrucción

Las solicitudes de subvención serán tramitadas por la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad, a través del personal técnico del Servicio de Mayores y Discapacidad, cuyo Jefe de Servicio será a los efectos oportunos el órgano instructor del procedimiento, que podrán realizar cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como pedir cuantos informes estime necesarios para la correcta evaluación de los proyectos presentados.

Procederá a la comprobación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Deberá emitir un informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

11.2 Valoración de los proyectos

De conformidad con lo establecido en los arts. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios de este Ayuntamiento de 2023, se constituirá una Comisión de Valoración como órgano técnico colegiado al que corresponderá la evaluación de los proyectos presentados.

La Comisión estará formada por las siguientes personas:

Presidencia: Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestario (Mayores y Discapacidad).

Suplente: Jefa de Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género.

Secretaría: Jefa de Sección Técnica de la Sección de Discapacidad.

Suplente: Técnico de Administración General Mayores y Discapacidad.

Vocalía: Jefa Sección de Mayores.

Suplente: Trabajadora Social de la Sección de Discapacidad

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*

T4huO7qm3cqh59y233dTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

La Comisión de Valoración emitirá un informe, tras la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el punto 6º de estas normas reguladoras.

11.3 Resolución Provisional

El órgano instructor, a la vista del expediente de cada uno de los procedimientos de esta convocatoria y del informe de la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificándose a los interesados mediante publicación y exposición publica en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica ubicada en la web municipal, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para presentar alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá solicitar la reformulación de la solicitud presentada por el beneficiario cuando el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, para ajustar su solicitud a los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. Si el beneficiario no realiza comunicación expresa en el plazo de alegaciones, de conformidad con el artículo 61.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial. En todo caso dicha reformulación, requerirá la conformidad del órgano colegiado competente para la valoración de proyectos y habrá de ser aprobada por al órgano que resulte competente, una vez verificado que respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las peticiones.

Se podrá prescindir de éste trámite de audiencia cuando no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

11.4 Resolución Definitiva:

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

11.5 Concesión de la Subvención

El acuerdo de concesión de la subvención será adoptado por la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en la ordenanza general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36 de fecha 14 de febrero de 2023, a propuesta de la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad, siendo el plazo de resolución y notificación de seis meses a computar desde la publicación de la convocatoria, siendo los efectos del silencio administrativo en su caso, desestimatorios. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes por no alcanzar la puntuación

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*

14huO7qm3cqh59y233dTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

máxima exigida en la presente convocatoria, así como aquellas otras que hayan sido declaradas desistidas por la falta de subsanación en dicho trámite, y la acepción de renunciaciones que en su caso pudieran presentarse.

El acuerdo de resolución definitiva se publicará en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Murcia de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, los recursos que legalmente procedan regulados en el Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Publicidad

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS modificado por la Ley 15/2015, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, acuerdo de concesión y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

13.- Ausencia de relaciones laborales.

Las relaciones laborales surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto de la presente subvención, no supondrá para el Ayuntamiento de Murcia compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAGMTZpLOUVUxg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*W

14huO7qm3cqtH59y233sdTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

14.- Financiación de las actividades subvencionadas y compatibilidad

Para las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la presente convocatoria, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

15.- Pago

Teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía.

16.-Comienzo y ejecución de la actividad

El período de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el período de ejecución del proyecto, y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación especificado en el apartado 21 de la presente convocatoria.

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Murcia en el desarrollo de la actividad subvencionada, utilizando para ello cualquier medio que consideren más adecuado al objeto de la subvención.

17.-Modificación del proyecto.

Se necesitará la autorización previa y expresa de esta Administración para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o programa. Previo a la adopción de los acuerdos pertinentes, las

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*W

14nuO7qm3cqh59y233dTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

repercusiones presupuestarias de la variación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

La entidad beneficiaria deberá informar por escrito y de forma motivada de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

18.-Control de la ejecución

Si el proyecto no se llevase a cabo por cualquier causa injustificada o se modificase sustancialmente sin la previa autorización del órgano competente, o no se justificara en la forma prevista en el apartado 20 de la presente convocatoria, procederá el reintegro del importe de la ayuda, más los intereses de demora aplicables en la LGS, en su caso.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Murcia se reserva la potestad de supervisar e inspeccionar las actividades subvencionadas al objeto de **comprobar materialmente** la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 RLGS.

19.-Subcontratación de las actividades subvencionadas

Los entidades beneficiarias de subvenciones objeto de la presente convocatoria podrán contratar con terceros la ejecución de la actividad que constituye objeto de la subvención en los términos establecidos en la LGS.

20.- Justificación de Subvenciones e informe final de objetivos

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la Sede Electrónica en el procedimiento específico habilitado para ello y a **través de los modelos normalizados** disponibles en dicho procedimiento, que deberá tener el siguiente contenido:

-Memoria detallada de **carácter técnico** con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, a través de modelo normalizado de uso obligatorio disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=5262>

Cuando proceda, en la memoria deberá incluirse las eventuales desviaciones acaecidas en los gastos ocasionados en la ejecución de la actividad respecto al presupuesto presentado en el proyecto de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.2 del RGS.

-**Memoria Económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, a través de modelo normalizado de uso obligatorio disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=5262>

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la memoria económica contendrá **una relación clasificada de todos los gastos de la actividad conforme al presupuesto presentado**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*W

T4nuO7qm3cqh59y233dTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

La memoria económica se acompañará de la documentación acreditativa del gasto coincidente con el importe total de la actividad realizada. Estos gastos se acreditarán mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

Igualmente y en su caso, la **justificación de gastos de personal se presentará relación de gasto**, según modelo normalizado de uso obligatorio disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica, en la sección “Procedimientos”, que se presentará acompañado de contratos de trabajo, nóminas y documentos TC1 y TC2, de Seguridad Social, así como Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F.

En caso de gastos de alquileres, deberá acompañarse de los Modelos 115 y el 180, así como del contrato de arrendamiento.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

1. Número de factura o recibo.
2. Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
3. Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
4. Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
5. Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta **al pago material** de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, **en ningún caso se admitirá como forma de pago:**

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador.

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Si vencido el plazo de justificación, y sin perjuicio de ser motivo de exclusión para futuras convocatorias, la Entidad beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá mediante notificación puesta a disposición en Sede Electrónica, para que los aporte la referida documentación, concediendo un plazo de 15 días, con la advertencia de que transcurrido el mismo sin atender el requerimiento se tendrá por incumplida la obligación de justificar, iniciándose procedimiento de reintegro y demás consecuencias previstas en los arts. 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAGMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*W

T4nuO7qm3cqh59y233dTC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
 2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad

Ayuntamiento de Murcia

www.murcia.es

Para la justificación, se aportarán cuando así lo requiera este Ayuntamiento a los beneficiarios de la subvención, los documentos originales justificativos de los pagos efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, con el fin de hacer constar en los mismos mediante diligencia que dichos documentos que han sido presentados para justificar la subvención concedida así como los porcentajes de imputación aplicados al gasto realizado. La justificación se elevará, siguiendo el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, al órgano municipal competente para su aprobación, si procede.

Con el fin de verificar si la cuantía de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 e) Reglamento General de Subvenciones, en la justificación de la subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria, se requerirá o bien la presentación de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o bien declaración responsable sobre la inexistencia de dichos ingresos o subvenciones, según modelo disponible a estos efectos.

21. Plazo para la justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas en virtud de la presente Convocatoria finalizará el **31 de marzo de 2024**.

22.-Gastos Subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del mismo periodo de ejecución para el que se concede la subvención y su pago se hubiese hecho efectivo en todo caso antes de la finalización del plazo establecido en el apartado anterior de la convocatoria para la presentación de la justificación. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre y cuando así se haya hecho constar en el proyecto presentado.

En ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales de la renta.
- f) Gastos de actividades de inversión.

23.-Reintegro

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 13 de Octubre de 2023

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

El procedimiento de reintegro de subvenciones es el regulado en los art. 41 al 43 de la LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la citada ley.

El órgano competente para resolver el procedimiento de reintegro será el mismo que ostente la competencia para la concesión, siendo el plazo máximo de resolución y notificación, será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la LGS.

24.-Infracciones y sanciones

Las Entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Así mismo, quedarán sometidas a lo dispuesto respecto al procedimiento sancionador en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

25.- Legislación aplicable

En lo no regulado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. n.º 36, de 14 de febrero de 2023), en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, y demás Disposiciones que resulten de aplicación.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXGS485z1IKIw*W

14huO7qm3cqh59y233dtC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 13 de Octubre de 2023

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Museo Hidráulico "Los Molinos"
Calle Molinos, 1
30002 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

CIF/ NIF (*) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (*)

B. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

CIF/NIF/ PASAPORTE NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO VÍA NOMBRE DE LA VÍA Nº LETRA BLOQUE PORTAL ESCAL. PISO PUERTA

CÓD. POSTAL LOCALIDAD

MUNICIPIO PROVINCIA PAÍS

MÓVIL (*) 2º TELÉF. / MÓVIL FAX CORREO ELECTRÓNICO (*)

C. DATOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

TÍTULO DEL PROYECTO

En Murcia, a de de

Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

qAgMTZpLOVUxg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlw*

14nuO7qm3cqh59y233dtTC+A9DhVqUnLslujkShUQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 13 de Octubre de 2023

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023
 2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

Museo Hidráulico "Los Molinos"
 Calle Molinos, 1
 30002 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN DE LA SEDE DE LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

La misma que para notificaciones

TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCAL.	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CÓD. POSTAL	PEDANÍA							
<input type="text"/>	<input type="text"/>							
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						

TELÉF. FIJO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN WEB
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

FECHA DE CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

Nº DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES, O CUALQUIER OTRO DE CARÁCTER PÚBLICO QUE CORRESPONDA SEGÚN LA NATURALEZA DE LA ENTIDAD

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Nº DE SOCIAS DE LA ENTIDAD

PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN

ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD SEGÚN SUS ESTATUTOS

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUxg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*W

14huO7qm3cqh59y233dtC+A9DhVqUnLsljkShUQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 13 de Octubre de 2023

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

Museo Hidráulico "Los Molinos"
Calle Molinos, 1
30002 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

FINES DE LA ENTIDAD

[Empty box for Fines de la Entidad]

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD

[Empty box for Relación de los Principales Servicios y Programas]

PROYECTOS QUE HA REALIZADO LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA (relacionar proyectos realizados en el municipio de Murcia en los dos últimos años)

1	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
	<input style="width: 100%;" type="text"/>
	AÑO <input style="width: 100px;" type="text"/> ÁMBITO DE ACTUACIÓN <input style="width: 300px;" type="text"/>
	N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES <input style="width: 100px;" type="text"/>
2	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
	<input style="width: 100%;" type="text"/>
	AÑO <input style="width: 100px;" type="text"/> ÁMBITO DE ACTUACIÓN <input style="width: 300px;" type="text"/>
	N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES <input style="width: 100px;" type="text"/>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUxg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*

14nuO7qm3cqh59y233dtC+A9DHVqUnLsljkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Museo Hidráulico "Los Molinos"
Calle Molinos, 1
30002 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

PROYECTOS QUE HA REALIZADO LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA (relacionar proyectos realizados en el municipio de Murcia en los dos últimos años)

3	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO <input style="width: 95%; height: 40px;" type="text"/>
	AÑO <input style="width: 100px;" type="text"/> ÁMBITO DE ACTUACIÓN <input style="width: 300px;" type="text"/>
	N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES <input style="width: 100px;" type="text"/>
4	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO <input style="width: 95%; height: 40px;" type="text"/>
	AÑO <input style="width: 100px;" type="text"/> ÁMBITO DE ACTUACIÓN <input style="width: 300px;" type="text"/>
	N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES <input style="width: 100px;" type="text"/>
5	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO <input style="width: 95%; height: 40px;" type="text"/>
	AÑO <input style="width: 100px;" type="text"/> ÁMBITO DE ACTUACIÓN <input style="width: 300px;" type="text"/>
	N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES <input style="width: 100px;" type="text"/>
6	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO <input style="width: 95%; height: 40px;" type="text"/>
	AÑO <input style="width: 100px;" type="text"/> ÁMBITO DE ACTUACIÓN <input style="width: 300px;" type="text"/>
	N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES <input style="width: 100px;" type="text"/>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAGMTZpLOVUXg6yo1TpVlh+nPIXS485z1IKlW*W
14nuO7qm3cqh59y233dtC+A9DhVqUnLSujkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
 2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

Museo Hidráulico "Los Molinos"
 Calle Molinos, 1
 30002 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LOS QUE DISPONE LA ENTIDAD

MEDIOS PERSONALES

PROFESIÓN / OCUPACIÓN	NÚMERO	CONTRATADOS/AS	VOLUNTARIOS/AS
TOTAL			

MEDIOS MATERIALES (INMUEBLES EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO U OTROS)

--

RECURSOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

CONCEPTO	CUANTÍA AÑO ANTERIOR	CUANTÍA AÑO ACTUAL
SUBVENCIONES		
CONVENIOS		
CUOTAS SOCIOS/AS		
APORTACIONES ENTES PÚBLICOS		
APORTACIONES ENTES PRIVADOS		
OTROS		

SI LA ENTIDAD DISPONE DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIDAD CON UN MODELO HOMOLOGADO (ACOMPAÑAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA)

--

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUxg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlw*

14huO7qm3cqh59y233dtTC+A9DhVqUnLsljkShuQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 13 de Octubre de 2023

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

Museo Hidráulico "Los Molinos"
Calle Molinos, 1
30002 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

AUTORIZACIONES

La entidad AUTORIZA al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos o documentos relativos a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener las subvenciones.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración actuante podrá consultar o recabar de forma electrónica los datos necesarios para la resolución de este procedimiento, salvo que la persona interesada se oponga.

En caso de oposición a la consulta de estos documentos, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

EN EL CASO DE Oponerse a la consulta por la Administración, será OBLIGATORIO APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

NOTA: La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Declaro bajo mi responsabilidad

PRIMERO. Que la Entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, a los efectos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en dicha Ley en el art. 13.2g) y del art. 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que lo desarrolla.

SEGUNDO. Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUxg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*

14nu07qm3cqh59y233dtC+A9DHVqUnLsUjkShUQ

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Museo Hidráulico "Los Molinos"
Calle Molinos, 1
30002 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Declaro bajo mi responsabilidad

- Que los Estatutos de la Asociación no han sufrido en el último año modificación alguna.
- Que no ha habido cambios en la composición de los miembros que integran el órgano de Gobierno y Representación de la Entidad.
- Que el Número de Identificación Fiscal de la Asociación no ha sufrido ninguna variación, respecto a los datos ya facilitados al Ayuntamiento de Murcia para el trámite de subvenciones en ejercicios anteriores.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

EN EL CASO CONTRARIO SERÁ OBLIGATORIO APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS JUNTO A ESTA DECLARACIÓN

**Declaro bajo mi responsabilidad
(Marque opción A u opción B según corresponda)**

- OPCIÓN A:** Cuando las actividades que son objeto del proyecto subvencionado SI implican CONTACTO HABITUAL CON PERSONAS MENORES DE EDAD.

Respecto de todo el personal que intervenga en el ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, con relación al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia:

- No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

- Que a tal efecto, ha quedado debidamente acreditada esta circunstancia con carácter previo a la concesión de la subvención, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAGMTZpLOVUxg6yo1TpVlh+nPIXS485z1TKlW*

T4nuO7qm3cqH59y233dtC+A9DhVqUnLsUjkShUQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 13 de Octubre de 2023

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023.
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Museo Hidráulico "Los Molinos"
Calle Molinos, 1
30002 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OPCIÓN B: Cuando las actividades que son objeto del proyecto subvencionado NO implican CONTACTO HABITUAL CON PERSONAS MENORES DE EDAD.

DECLARO, bajo mi responsabilidad

- Que las actividades realizadas por la asociación que presido, tiene como destinatarios personas mayores de edad, y que en ningún caso dichas actividades objeto del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia, implican contacto habitual con personas menores de edad, por lo que se entiende que queda fuera del ámbito de aplicación de lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Declaro bajo mi responsabilidad

- Que la cuantía recibida objeto de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 e) Reglamento General de Subvenciones, en el expediente de justificación se presentará **una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o bien declaración responsable sobre la inexistencia de dichos ingresos o subvenciones, según modelo disponible a estos efectos.**

- Que la entidad dispone de un contrato de seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para dar cobertura a posibles riesgos vinculados a la ejecución del proyecto, que se mantendrá durante todo el periodo de ejecución de dicho proyecto.

Al presentar esta solicitud:

- (*)DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.
- (*)CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).
 - El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, nº1, 30004 Murcia y teléfono 968358600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo dpd@ayto-murcia.es.
 - La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento de la persona interesada, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6,1 de RGPD.
 - Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qAgMTZpLOVUxg6yo1TpVlh+nPIXs485z1IKlW*

14huO7qm3cqh59y233dTC+A9DHVqUnLSujkShUQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 13 de Octubre de 2023

Fecha documento: 5 de Octubre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 5 de Octubre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARRENO FERNANDEZ, a 9 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

Museo Hidráulico "Los Molinos"
Calle Molinos, 1
30002 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



- La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos. Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPED www.aepd.es.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>